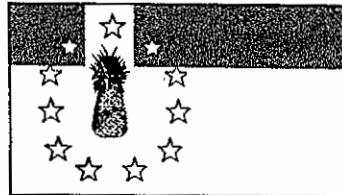




LAJAS - 1883

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE LAJAS
ASAMBLEA MUNICIPAL
Apartado 910
Lajas, Puerto Rico 00667
Tel. 899-1450 / 899-1550 • Fax 899-4760



ORDENANZA NUMERO 18

SERIE: 1997 - 1998

Presentada por el Hon. Ramón A. Rodríguez

DE LA HONORABLE ASAMBLEA MUNICIPAL DE LAJAS, PUERTO RICO PARA AUTORIZAR LA CREACION Y REGLAMENTACION DE UN FONDO PARA LOS CIUDADANOS LAJEÑOS QUE PADECEN DE UNA ENFERMEDAD TERMINAL Y CARECEN DE RECURSOS FINANCIEROS PARA ALIVIAR SU ENFERMEDAD.

POR CUANTO :

En todas las sociedades existen personas que se han quedado rezagadas económicamente, muchas veces sin tener culpa o razón. Es aún más doloroso cuando a escasez económica un ser humano tenga que sufrir en su lecho de muerte el dolor de una enfermedad terminal, porque carece de recursos económicos para adquirir medicamentos que mitiguen el dolor físico de una enfermedad final.

POR CUANTO :

Es responsabilidad del Gobierno Municipal de Lajas velar por todos los ciudadanos lajeños domiciliados en nuestro municipio que no cuentan con los recursos económicos para mitigar el dolor físico de una enfermedad terminal. Más aún cuando el sistema de salud pública se está privatizando y el dinero surge como el agente catalítico para poder mitigar el dolor físico de una enfermedad terminal.

POR CUANTO :

Esta Asamblea Municipal tiene el interés de legislar para ayudar a todos los ciudadanos lajeños domiciliados que carecen de recursos económicos para mitigar el dolor físico de una enfermedad terminal. Esta legislación podrá darle paz y tranquilidad a los lajeños que yacen en su lecho de muerte ante una enfermedad terminal.

POR TANTO :

ORDENESE POR LA HONORABLE ASAMBLEA MUNICIPAL DE LAJAS, PUERTO RICO:

SECCION 1RA :

Autorizar la creación y reglamentación de un fondo para los ciudadanos lajeños que padecen de una enfermedad terminal y que carecen de recursos financieros para aliviar su enfermedad.

SECCION 2DA :

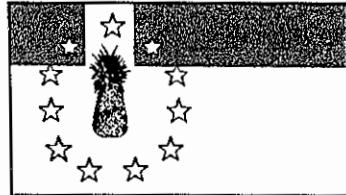
Toda persona que reciba un donativo de este fondo tendrá que presentar una certificación médica de su enfermedad terminal.

SECCION 3RA :

El Paciente o el encargado deberá rendir un informe médico certificado a la oficina encargada de otorgar el donativo cada vez que lo recibe el paciente.



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE LAJAS
ASAMBLEA MUNICIPAL
Apartado 910
Lajas, Puerto Rico 00667
Tel. 899-1450 / 899-1550 • Fax 899-4760



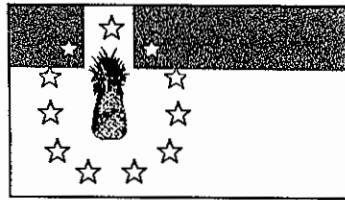
CONTINUACION.....
ORDENANZA NUMERO 18, SERIE: 1997-98
PAGINA 2

- SECCION 4TA :** *El paciente tendrá que demostrar su escasez financiera para enfrentar una enfermedad terminal. La preponderancia de la prueba de escasez económica la tendrá el paciente ante la Administración Municipal.*
- SECCION 5TA :** *La Administración Municipal podrá establecer otros documentos que serán necesarios para poder otorgar el donativo y/o beneficio. La oficina encargada a dirigir el proceso será nombrada por el Ejecutivo.*
- SECCION 6TA :** *Esta Ordenanza le permite a la Administración desembolsar por persona una cantidad mayor de cien (\$100.00) dólares pero no mayor de mil (\$1,000.00) dólares del fondo de enfermedades terminales al año.*
- SECCION 7MA :** *Establecer que la oficina que otorga el donativo y/o beneficio tendrá que rendirle un informe mensual a la Asamblea Municipal de las personas que reciben el beneficio y/o donativo. De no rendir el informe mensual no se podrá continuar desembolsando recursos del fondo.*
- SECCION 8VA :** *Establecer una cuenta presupuestaria en el presupuesto municipal del año fiscal 98-99. La cantidad lo determinará la Asamblea Municipal de Lajas. La cuenta o partida presupuestaria tendrá el nombre de "Fondo de Enfermedades Terminales de los Lajeños Indigentes domiciliados en el Municipio".*
- SECCION 9NA :** *Establecer que no se podrán hacer transferencias de los recursos económicos de la cuenta presupuestaria "Fondo de Enfermedades Terminales de los Lajeños domiciliados en el Municipio". Esta cuenta será acumulativa y sus fondos podrán ser transferidos por Resolución de la Asamblea Municipal.*
- SECCION 10MA :** *Cualquier beneficiario que voluntariamente oculte o facilite información falsa e incorrecta perderá el derecho a este privilegio.*
- SECCION 11MA :** *Cualquier Ordenanza, resolución, acuerdo u orden ejecutiva que entre en conflicto con esta ordenanza será nula.*
- SECCION 12MA :** *Esta Ordenanza por ser de carácter urgente y necesaria tendrá vigencia inmediatamente.*



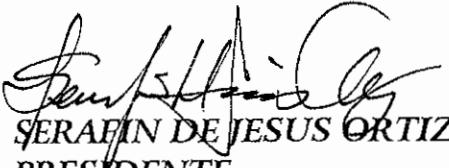
LAJAS - 1883

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE LAJAS
ASAMBLEA MUNICIPAL
Apartado 910
Lajas, Puerto Rico 00667
Tel. 899-1450 / 899-1550 • Fax 899-4760



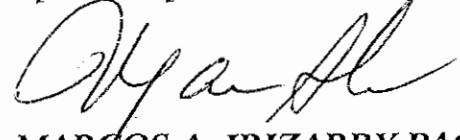
CONTINUACION.....
ORDENANZA NUMERO 18, SERIE: 1997-98
PAGINA 3

Dada en Lajas, Puerto Rico, a los 16 días del mes de enero de 1998, presentada en Sesión Ordinaria y aprobada con los votos afirmativos de 14 Asambleístas.


SERAFIN DE JESUS ORTIZ
PRESIDENTE
ASAMBLEA MUNICIPAL


MARIBEL MORALES ORTIZ
SECRETARIA
ASAMBLEA MUNICIPAL

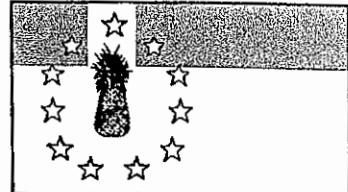
Aprobada por el Hon. Alcalde el día 20 de enero de 1998


MARCOS A. IRIZARRY PAGAN
ALCALDE



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE LAJAS
OFICINA DE ASAMBLEA

Apartado 910
Lajas, Puerto Rico 00667
Tel. 899-1450 / 899-1550 • Fax 899-4760



C E R T I F I C A C I O N

Yo, Maribel Morales Ortiz, Secretaria de la Honorable Asamblea Municipal de Lajas, Puerto Rico, por la presente CERTIFICO:

Que la que antecede es copia fiel y exacta de la Ordenanza Número 18, Serie: 1997-98, presentada en Sesión Ordinaria y aprobada por esta Honorable Asamblea Municipal el día 16 de enero de 1998 y por el Alcalde el día 20 de enero de 1998.

Se certifica además, que dicha Ordenanza fue aprobada con los votos afirmativos de 14 asambleístas. A saber son:

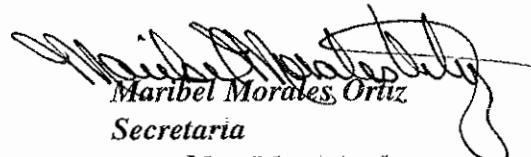
*Hon. Serafin De Jesús Ortiz
Hon. Aida I. Vargas Hernández
Hon. Sergio Báez Flores
Hon. Edwin R. Blanco Rivera
Hon. Ramón A. Rodríguez
Hon. Waldo D. Ortiz
Hon. Elizabeth Padovani Martínez*

*Hon. Ramonita Valle Ramos
Hon. Hilda Jusino Rivera
Hon. Rosa E. Collado Avilés
Hon. Robinson Rodríguez Medina
Hon. Gilberto Ramírez Cruz
Hon. Lucas N. Avilés
Hon. Hirám López Irizarry*

En Contra: 0

Abstenidos: 0

Y, para que así conste, firmo y expido la presente, bajo el SELLO OFICIAL de este Municipio, hoy 20 de enero de 1998.


Maribel Morales Ortiz
Secretaria
Asamblea Municipal

/mmo